ADENDA Nº 05/13

Al Contrato N° 123/13 de fecha 02/12/2013, suscripto entre la Circunscripción Judicial de Concepción y el Contratista Teresa Decoraciones de Ninfa Teresa González de Pérez

En la ciudad de Concepción, capital del Primer Departamento de Concepción, a los 18 días del mes de diciembre de 2013, entre el **PODER JUDICIAL – CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION**, representado para este acto por el Presidente de la Circunscripción, **Abog. LUIS ALBERTO RUIZ AGUILAR,** con C.I. N° 1.252.844, autorizado por Resolución Nº 01/13 del Consejo de Administración; domiciliado en Avda. Heriberto Colombino y Cptan. Lezcano de esta ciudad, en adelante el **CONTRATANTE**, y, la empresa **TERESA DECORACIONES,** RUC Nº 856261-0, en adelante el CONTRATISTA, domiciliado en Brasil Nº 317 C/ 14 de mayo de la ciudad de Concepción, representado por la Sra. Ninfa Teresa González de Pérez, de nacionalidad paraguaya, con C.I. Nº 856.261, en su carácter de propietaria de la citada empresa; convienen la ampliación del Contrato N° 123/13, firmado el 02 de diciembre de 2013, en el marco del LLAMADO DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC ID N°: 265.033 de "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y DE CEREMONIAL", de conformidad a lo estipulado en el art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETO

Por la presente ADENDA, las partes contratantes amplían el Contrato N° 123/13, de fecha 02 de diciembre de 2013, estableciendo un incremento de la cantidad que han sido adjudicados a la CONTRATISTA según Resolución N° 533 de fecha 2 de diciembre del 2013, emanada del Consejo de Administración, con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el art. 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el art. 86 del Decreto reglamentario N° 21.909/03. La ampliación de contrato fue aprobada por el Consejo de Administración, según Resolución N° 564, de fecha 18 de diciembre de 2013.-

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA:

Los documentos son los siguientes:

a) La Resolución Nº 564 de fecha 18 de diciembre de 2013.-.

b) El presente texto de Ampliación de Contrato.

CLÁUSULA TERCERA: DEL VALOR DE LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO

Se establece que el valor del Suministro, determinado en base a las cantidades incrementadas, asciende a un monto máximo de Gs. **2.400.000 (dos millones cuatrocientos mil guaraníes)**, IVA incluido, conforme con los mismos precios unitarios pactados originalmente.----------

CLÁUSULA CUARTA: DE LA FORMA DE PAGO

El pago de la adquisición adicional, objeto de la presente Adenda de ampliación de contrato, será financiado con los recursos aprobados por la Resolución de la C.S.J. Nº 4794/2013, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 2131/2013, correspondiente al Rubro 280, y será efectuado por la Circunscripción Judicial de Concepción, vía Departamento Administrativo, de acuerdo al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.

Los pagos serán efectuados en guaraníes, sin exceder un plazo de 30 (treinta) días a partir de la fecha en que el CONTRATISTA haya presentado la factura acompañada de una solicitud de pago y ésta haya sido aceptada por el CONTRATANTE.-

De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los

DECORACIONES Teresa
Brasil 317-Concepcion
Tel. 0331.242006

Luis Alberto Ruiz Aguilar
Presidente

ADENDA Nº 05/13

Al Contrato N° 123/13 de fecha 02/12/2013, suscripto entre la Circunscripción Judicial de Concepción y el Contratista Teresa Decoraciones de Ninfa Teresa González de Pérez

impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y Art. 100 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03.

CLÁUSULA QUINTA: CONDICIONES GENERALES

Queda establecido que las condiciones del contrato principal, permanecen subsistentes en todos los términos.

EN FE DE LO CUAL LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCION Y EL CONTRATISTA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizados, firman la presente ADENDA, constituido por dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

Firmado por **LUIS ALBERTO RUIZ AGUILAR** (en nombre del Contratante)

DECORACIONES
Teresa
Brasil 317-Concepcion
Ttel. 0331.242006

Firmado por **NINFA TERESA GONZALEZ DE PEREZ** (en nombre del Contratista)